

EJEMPLAR N° 16 / HOJA 1/2

FAMAE GP (P) N° 11150/361000/2
Superintendencia de Medio Ambiente

OBJ.: “Presenta Programa de Cumplimiento”, con observaciones de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) incorporadas, conforme indica

- REF: 1) Resolución Exenta N°1/ ROL F-042-2023, de 28SEP2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente
- 2) Resolución Exenta N°5891 de 27DIC2012, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios
- 3) Oficio FAMAE GP (P) N°11150/361000/2, de 02NOV2023.
- 4) Resolución Exenta N°2/ ROL F-042-2023, de 29ENE2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

TALAGANTE, 07 FEB 2024

DEL DIRECTOR DE LAS FÁBRICAS Y MAESTRANZAS DEL EJÉRCITO

A SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

1. Que, mediante acto de “Referencia 1)”, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) procedió a formular diversos cargos en contra de Fábricas y Maestranzas del Ejército, en base lo expuesto en “Vistos” y “Considerandos” de la mentada resolución, e igualmente al tenor de lo dispuesto en su respectiva parte “Resolutiva”.
2. Que, lo anteriormente señalado se ha efectuado considerando las disposiciones del acto de “Referencia 2)”, resolución que fijó, en su oportunidad, el programa de monitoreo correspondiente a la descarga de residuos industriales líquidos (en adelante, “RILes”) generados por esta Corporación, para su establecimiento de la misma denominación, ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 2, comuna de Talagante, Región Metropolitana.



3. Que, mediante documento de “Referencia 3)”, FAMA E presentó ante US un “Plan de Cumplimiento” respecto de los cargos definidos en “Referencia 1)”, acorde a lo dispuesto en los puntos quinto, sexto y séptimo, de este último acto administrativo enunciado.
4. Que, por acto de “Referencia 4)”, se ha requerido por US a esta entidad fabril, el que sea incorporado al “Plan de Cumplimiento” originalmente propuesto, un conjunto de observaciones en orden a posibilitar, a la postre, el resolver acerca de la eventual aprobación de la proposición en comento.
5. Que, por tanto, y en cumplimiento de lo ordenado por US en “Referencia 4)”, se adjunta al presente instrumento el “Programa de Cumplimiento” elaborado por esta Corporación, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio actualmente en trámite, con las observaciones realizadas por US ya incorporadas. Lo anterior, en orden a posibilitar que FAMA E dé cumplimiento íntegro y satisfactorio a la normativa medioambiental hoy vigente; habilitando, subsecuentemente, que se dé curso progresivo al procedimiento administrativo instruido por “Referencia 1)” para resolución y eventual archivo del mismo.

Saluda a US,


LUIS ESPINOZA VILLALOBOS
General de Brigada
Director de las Fábricas y Maestranzas del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (SMA)
2. FISCAL INSTRUCTOR DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA SMA, ROL F-042-2023
3. FAMA E GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL (C/I)
4. FAMA E DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE (C/I)
5. FAMA E FISCALÍA (C/I)
6. FAMA E GERENCIA DE PERSONAS (Archivo)

06 Ejs. / 02 Hjs.

